

1 2

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DUSAL C. LTDA.-----
CUANTIA:S/. 1'3000.000,00-----**

En la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del cantón Durán, comparece la abogada Aracely Juez Zambrano, por los derechos que representa de la compañía DUSAL C. LTDA., en su calidad de Gerente, tal como lo legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliado en Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social sobre cuyo objeto está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece y otorga la presente Escritura Pública la abogada Aracely Juez Zambrano, a nombre y en representación de la Compañía DUSAL C. LTDA. como Gerente, calidad que acredita con el nombramiento inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco cuya copia certificada se agregará en esta Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La Compañía DUSAL C.

I

LTDA; se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el veintidos de junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de agosto de mil novecientos setenta y seis; b) Por escritura pública autorizada por la Notario Octava de Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, el veinte de junio de mil novecientos setenta y siete, la compañía aumentó su capital hasta la suma de doscientos mil sucre; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante, el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el registro mercantil el doce de enero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital hasta la suma de setecientos mil sucre, d) la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía DUSAL C. LTDA, en sesión realizada el día veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con la asistencia de todos los socios, resolvió: uno.- Aumentar el capital social suscrito hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dos.- El aumento debe ser suscrito en su totalidad y pagado en numerario y en el cincuenta por ciento, mientras que el saldo insoluto sea pagado en el plazo de doce meses contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, tres.- Reformar el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se agregará al final de esta escritura como parte integrante de ésta escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.**-En atención a lo resuelto por la Junta General Universal de socios, la abogada Aracely Juez Zambrano, a nombre y en representación de la compañía DUSAL C. LTDA, como su representante legal, bajo la gravedad de juramento, tiene a bien declarar en escritura pública lo siguiente: UNO.- Que el capital de la

(3)

ESTAMPAS PÚBLICAS SECUNDARIAS
ESTAMPAS PÚBLICAS SECUNDARIAS

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DUSAL C.LTDA., CELEBRADA EL DIA 22 DE
AGOSTO DE 1995.**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas ubicadas en Carchi 809 y Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **DUSAL C.LTDA.** contando con la concurrencia de los siguientes socios: a) el ingeniero Juan Salgado Durango, a nombre y en representación de la compañía **CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A.**, como propietaria de seiscientas noventa y ocho participaciones de un mil sucre cada una; b) el ingeniero Juan Salgado Durango, como propietario de una participación de un mil sucre; y, c) el economista Julio Salgado Durango, como propietario de una participación de mil sucre. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que le confiere el Art. 230 de la Ley de Compañías; para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Aumento del capital social suscrito;
- 2.- Suscripción y pago del aumento de capital suscrito; y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside esta Junta General, su titular, el ingeniero Juan Salgado Durango y actúa como Secretaria, la Gerente, abogada Aracely Juez Zambrano.

De inmediato se da lectura al primer punto del orden del día, que hace relación con el aumento del capital social suscrito, el que ha sido deliberado anteriormente, luego de lo cual unanimemente se ha decidido realizar un aumento de un millón trescientos mil sucre, mediante la emisión de mil trescientas participaciones más, de un valor de mil sucre cada una.

La Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día y que se refiere a la suscripción y pago del aumento, el mismo que lo harán los socios a prorrata de las participaciones que actualmente tienen, sin perjuicio de la negociación de fracciones de participación; de manera que la compañía CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A., representada por el ingeniero Juan Salgado Durango, suscribe mil doscientas noventa y seis nuevas participaciones de mil sucre cada una; el ingeniero Juan Salgado Durango, suscribe dos nuevas participaciones de mil sucre cada una; y el economista Julio Salgado Durango, suscribe dos nuevas participaciones de mil sucre cada una.

El pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 50% de su valor. El saldo insoluto se lo pagará en el plazo de doce meses, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil y en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Finalmente se entra a conocer el último punto del orden del día, relacionado con la reforma del Estatuto Social, y que debe realizarse en el Artículo Cuarto.

Una vez que se ha deliberado ampliamente al respecto, se decide unánimemente reformarlo en los siguientes términos: " **El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucre cada una.**"

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los socios concurrentes.-

f) Ing. Juan Salgado Durango, Presidente de la Junta.- f) Ab. Aracely Juez Zambrano, Gerente-Secretaria.- Los demás asistentes: f) p. CORPORACION CEIBOS CEIBOSCORP S.A, Ing. Juan Salgado Durango.- f) Ing. Juan Salgado

Guayaquil, 3 de enero de 1.995 /

5



Abogada
ARACELY JUEZ ZAMBRANO
Ciudad

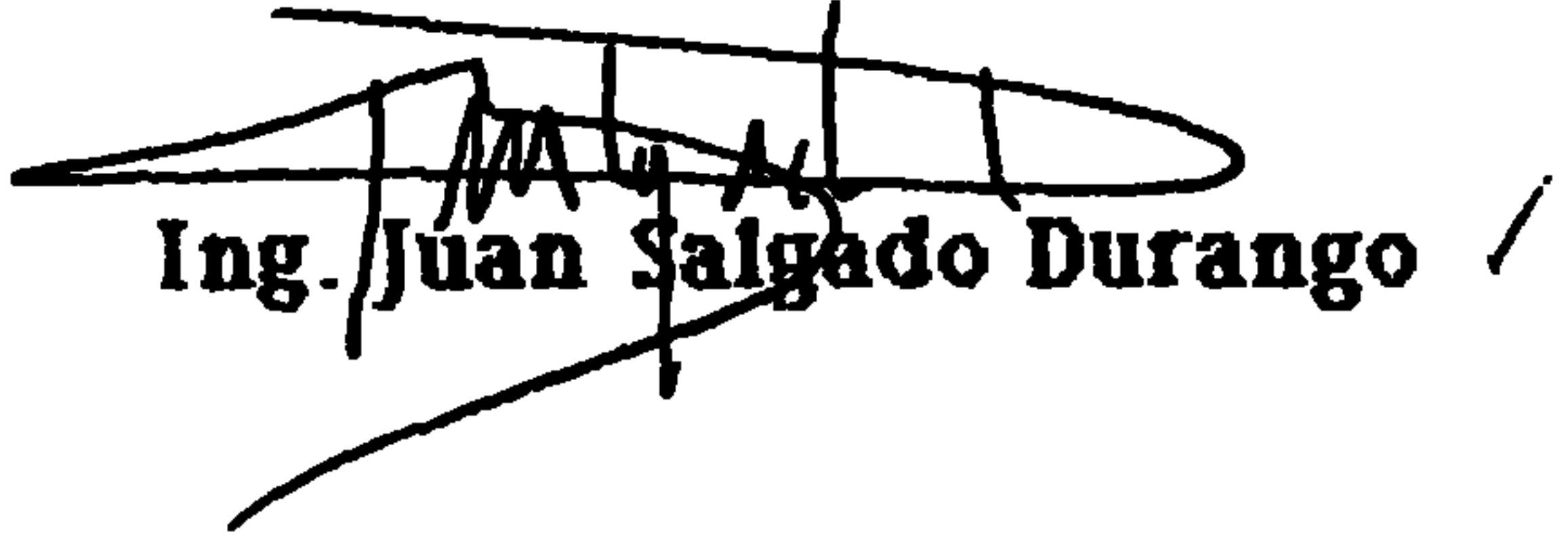
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **DUSAL C.LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE**, por el lapso de **CINCO AÑOS.**

En el cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía conforme al Estatuto Social.

DUSAL C.LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 22 de junio de 1.976, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de agosto de 1.976.

Atentamente,

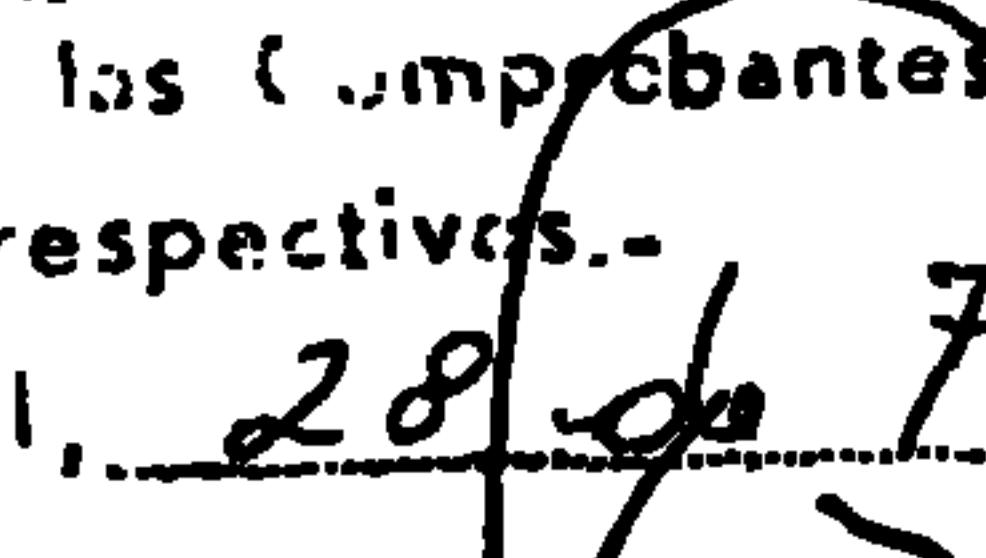

Ing. Juan Salgado Durango

Razón: Acepto el cargo de Gerente, para el que he sido reelegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 3 de enero de 1.995 /


Ab. Aracely Juez Zambrano

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 12.780 Registro Mercantil No.
3.692 Libertoario No. 8.219
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 28 de Febrero de 1.995.


LGD. CARLOS PÉREZ ALVARADO
Notario Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.

100 pagado por este trabajo

compañía ha sido aumentado en la suma de Un millón trescientos mil
sucres, de manera que en lo futuro será de DOS MILLONES DE SUCRES,

DOS.- Que el capital social ha quedado correctamente integrado y
registrado contablemente, pagándose el aumento en la forma constante en

ARIA UNDA el Acta de Junta General de Socios, celebrada el veintidos de agosto de mil

novecientos noventa y cinco, que se agregará al final de esta escritura como
documento habilitante.TRES.- Que el estatuto de la compañía ha sido

CANTON IRAN reformado por Resolución de la Junta General de Socios cuyo texto

Ab. Merante consta del acta que se anexa para que forme parte integrante de la
escritura. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan

para que forme parte integrante de esta escritura, los siguientes: UNO)

Copia certificada del Acta de la Junta General de socios de la
compañía, celebrada el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y

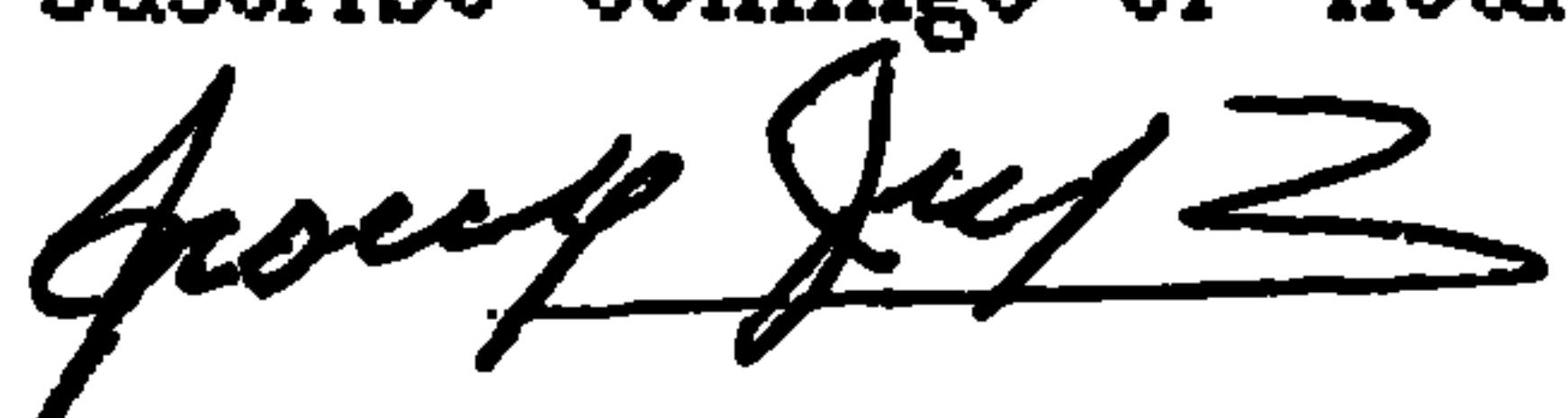
cinco; DOS) Copia del nombramiento del representante legal de la

compañía.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para

la validez y perfeccionamiento de ésta Escritura f) Illegible DR. MARCELO
ANDRADE CORDERO, abogado.- Registro número trescientos noventa y ocho.-

Hasta aqui la minuta y sus documentos habilitantes agregados que
en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el

notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda
esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la
suscribe conmigo el notario en un solo acto. Doy fe -



p. DUSAL C. LTD.

AB. ARACELI JUEZ ZAMBRANO

Céd. = 090491273-0

Cert. Vot. = 201-049

R.U.C. = 0990290482001

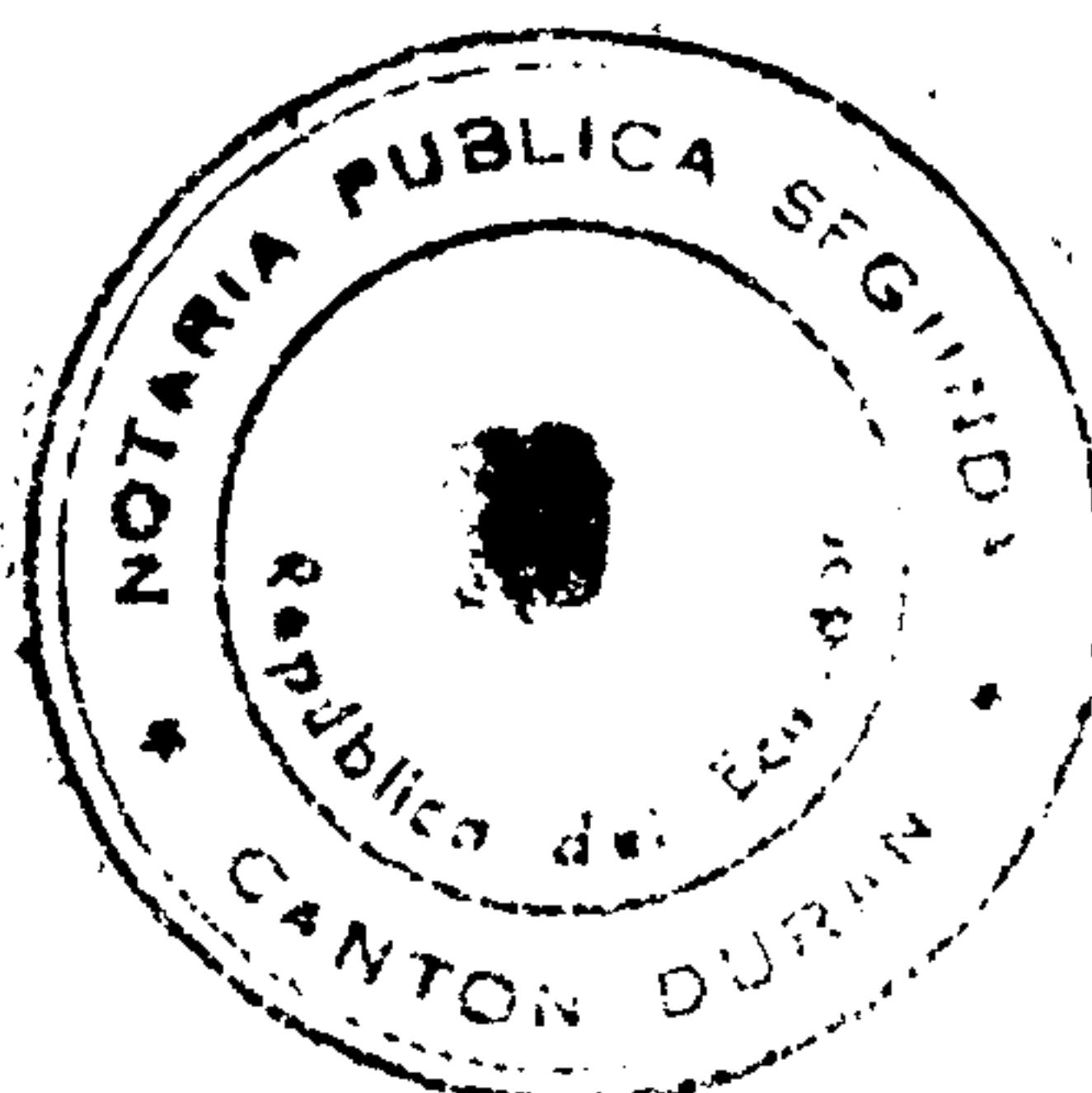
I

fotoscopia de la matriz que consta en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, en fér de ello confiero este Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello en Durán, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

JM
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

R.M.V: Certifico que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía DUSAL C. L.D.A., de la Resolución N°96-3-1-1- 0006018, de fecha 23 de Agosto de 1.996, autorizado por Rodolfo Baquerizo Blum, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 27 de Diciembre de 1.996 .-Durán, diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete . EL NOTARIO

JM
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



CERTIFICO: Que con fecha de hoy: y: En cumplimiento de la orden

do en la Resolución N° 96-2-1-1-0006018, dictada el 27 de Diciembre de 1.996, por el Intendente de Comercio de Guayaquil, quedo inscrita esta escritura, lo mismo que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de D U S A L C. LTDA., de fojas 8.320 a 8.328, número 2.403 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.092 del Reportorio.-Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lic. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 576 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lic. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 15.988 del Registro Mercantil de 1.976; 19.768 del mismo Registro de 1.977 y 1.503 del mencionado Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lic. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lic. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

TIFFEO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantiene fija durante seis meses en la Sección de este Despacho bajo el número 96, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "DUSAL C.LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 22 de Junio de 1.976 (Archivado hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 96-2-1-1-0006018, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 27 de Diciembre de 1.996, en Guayaquil, a diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-

Ull
Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

